



Corte Constitucional despenaliza el aborto para todos los casos de violación

, Ecuador

Avance

Ultima Actualizacion: 03-08-2023

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

Descripcion

El 28 de abril de 2021, la Corte Constitucional de Ecuador dictaminó la inconstitucionalidad de los artículos 149 y 150 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que permitían el aborto solo en caso de peligro para la madre o violación a una mujer con discapacidad y penaban con cárcel la interrupción del embarazo en todos los demás casos.

La resolución fue aprobada en el Pleno de la Corte con siete votos a favor y la abstención de dos magistradas, en la cual se estableció borrar las palabras "persona con discapacidad mental" del punto 2 del artículo 150 del COIP, con lo que la posibilidad de aborto por violación queda abierto a todas las gestantes que hayan sido víctimas de violencia sexual, más allá de su condición.

La iniciativa fue presentada en 2020 por agrupaciones feministas, y si bien es sólo un pequeño avance, es también un impulso para continuar con la lucha por [despenalización total del aborto](#). El hecho es además significativo para atacar uno de los problemas más graves de la sociedad ecuatoriana que es el alto número por año de [violaciones a niñas y adolescentes](#).

En un comunicado emitido por la [Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador](#), se expresaba que: "La despenalización del aborto por violación es un avance necesario, aunque incompleto, las mujeres ecuatorianas seguiremos luchando para ejercer el derecho a ser libres de disfrutar, defender, proteger nuestro cuerpo y salud integral",

Virginia Gómez de la Torre, activista y miembro de [fundación Desafío](#), señala que este fallo garantiza los derechos de las mujeres ecuatorianas, a la vez que respeta los estándares internacionales el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres que calificó como “tortura” al embarazo infantil forzado.

Conocido el fallo, grupos “pro vida” se manifestaron en contra. En este sentido, Gerson Almeida, excandidato a la presidencia y miembro del grupo ‘Pro’ y ‘Vamos por la vida’, expresó que el delito de violación debe juzgarse y agravarse las penas. “La criatura que ha sido concebida (por violación) no tiene responsabilidad”. Almeida entiende que el aborto no es la solución y propone dar acompañamiento a las víctimas de violencia sexual para que culminen sus embarazos y facilitar los procesos de adopción.

Al respecto del planteo de la adopción en lugar del aborto, Gómez de la Torre cuestiona que “a una niña que está embarazada no le asignarían en adopción un bebé o sea es contradictorio. Además es violento exigir a las mujeres que luego de haber gestado den a sus hijos en adopción”.

El Presidente de Ecuador, Guillermo Lasso, quien es público opositor al aborto en cualquier causal, manifestó en cambio que respetará el fallo emitido por la Corte Constitucional.



Mas Informacion

- Sentencia | http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidiZGE2NDE0YS1jNDI1LTQzMGMtYWViNi1jYjY0ODQ1YTQ
- Ecuador despenaliza el aborto en caso de violación | <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210429-ecuador-despenaliza-aborto-caso-violacion>
- Colectivos feministas celebran despenalización del aborto en casos de violación | <https://www.nodal.am/2021/04/ecuador-colectivos-feministas-celebran-la->

despenalizacion-del-aborto-en-casos-
de-violacion/